



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupéguã  
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 412

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 12 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 "POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), SE ATRIBUYE FUNCIONES AL MISMO Y SE LE FACULTA A SOLICITAR INFORMES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)".**

Asunción, 16 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Decreto N° 2991 "Por el cual se aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas Públicas al Ciudadano", se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo", promulgado en fecha 06 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el mencionado Decreto en su artículo 2° dispone su aplicación obligatoria, para los Ministros del Poder Ejecutivo, los Secretarios Ejecutivos dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayorías accionarias del Estado, y los demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual, sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado Manual;

Que por Resolución N° 371 de fecha 30 de octubre de 2023 "Por la cual se designa como Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo y Atención a la Ciudadanía, dependiente de Secretaría General de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la señora Olga Myriam Ocampo Acosta";

Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", en su Artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/03 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

William Richardson N° 546 entre Inca's y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)







## RESOLUCIÓN N° 412

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 12 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), SE ATRIBUYE FUNCIONES AL MISMO Y SE LE FACULTA A SOLICITAR INFORMES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”.**

-2-

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017; Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

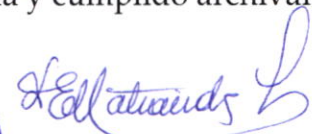
### RESUELVE:

1°.- **MODIFICAR** el artículo 4° de la Resolución N° 12 de fecha 28 de enero de 2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), SE ATRIBUYE FUNCIONES AL MISMO Y SE LE FACULTA A SOLICITAR INFORMES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”, según como sigue:

- **DESIGNAR** a la señora **Olga Myriam Ocampo Acosta**, Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo y Atención a la Ciudadanía, como Coordinador del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), sin perjuicio de sus funciones.

2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



  
**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente

